

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

THE MONTGOMERY BOTANICAL CENTER

11901 OLD CUTLER ROAD, CORAL GABLES, FLORIDA 33156, ESTADOS UNIDOS

Y EL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

AV. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES KM. 2.5, Apartado Postal 784, IQUITOS, PERÚ

(denominados en lo sucesivo, en forma individual, como la "Parte" y en forma conjunta como las "Partes")

1. Montgomery Botanical Center (MBC) es una institución estadounidense sin fines de lucro dedicada a la investigación botánica, ubicada en Coral Gables, Florida. Su misión es avanzar el conocimiento científico, educativo, hortícola y de conservación de plantas tropicales, con énfasis en las palmas y las cícadas, y ejemplificar un diseño de jardín botánico de excelencia en su jardín de 120 acres. MBC se especializa en investigación de plantas tropicales y es reconocida internacionalmente por su liderazgo en el estudio, cultivo y conservación de cícadas (Cycadaceae, Zamiaceae) y palmas (Arecaceae). MBC mantiene una colección científica compuesta por accesiones silvestres, recolectadas por poblaciones, que respaldan investigaciones en taxonomía, filogenia, horticultura y biología de la conservación.
2. El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) es un organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa; constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374, Ley del IIAP. Su misión es generar y proveer conocimiento científico y tecnológico sobre la diversidad biológica y sociocultural de la Amazonía peruana, en beneficio de su población y decisores técnicos y políticos, de manera adecuada, oportuna y eficiente. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la cuenca amazónica peruana.
3. La intención de las Partes es que el presente Memorando de Entendimiento (en adelante, el "MOU") no sea contractual, y que su firma no cree ninguna obligación exigible por ley en ninguna de las jurisdicciones legales de las Partes.
4. Las Partes acuerdan establecer una colaboración a largo plazo para contribuir al logro de sus objetivos comunes en las áreas de investigación y conservación de plantas tropicales, con especial énfasis en la biodiversidad, taxonomía, ecología, propagación y conservación de las palmas y las cícadas de la Amazonía peruana.
5. En el marco del presente MOU, y sujeto a la disponibilidad de recursos, las Partes promoverán las siguientes actividades:
 - a) Intercambio de personal científico y técnico para actividades de colaboración;



- b) Expediciones botánicas conjuntas, incluyendo la recolección de especímenes de herbario y muestras de ADN con fines de investigación como taxonomía, filogenia y genética de poblaciones;
 - c) Intercambio de germoplasma (por ejemplo, semillas u otro material vivo), sujeto a las normativas aplicables y acuerdos de investigación;
 - d) Proyectos de investigación conjunta y publicaciones científicas;
 - e) Intercambio de materiales académicos, datos e información científica relevante;
 - f) Otras actividades de colaboración relacionadas con la ciencia y conservación de palmas y cícadas, acordadas mutuamente por escrito.
6. Las Partes acuerdan cooperar y asistirse mutuamente para facilitar la implementación de las actividades antes descritas conforme a la normativa nacional aplicable. El IIAP brindará apoyo al MBC en la coordinación y tramitación de los permisos necesarios, incluyendo permisos de investigación y exportación, según corresponda. Las Partes podrán también colaborar para la obtención de financiamiento externo con el fin de apoyar actividades conjuntas.
 7. En caso de obtener financiamiento externo, las Partes formalizarán la colaboración mediante Convenios Específicos de Colaboración por escrito, los cuales deberán establecer claramente, entre otros aspectos: los objetivos, productos, cronogramas de trabajo, arreglos financieros, responsabilidades de cada Parte, coordinadores designados, derechos de propiedad intelectual, confidencialidad y demás disposiciones necesarias para la implementación.
 8. Las Partes deberán acordar por escrito cualquier comunicado de prensa o anuncio público relacionado con este MOU antes de su difusión.
 9. El presente MOU se firma en inglés y español, considerándose ambas versiones originales. Cada Parte conservará una copia.
 10. Este MOU tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse mediante acuerdo escrito entre las Partes.
 11. Este MOU podrá ser rescindido en cualquier momento, mediante consentimiento mutuo, o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita con treinta (30) días de antelación a la otra Parte.

Montgomery Botanical Center



M. Patrick Griffith, Ph.D.

Director Ejecutivo

Fecha:

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana



Carmen Rosa García Dávila

Presidenta Ejecutiva

Fecha: 12 - 06 - 25



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

THE MONTGOMERY BOTANICAL CENTER

11901 OLD CUTLER ROAD, CORAL GABLES, FLORIDA 33156, ESTADOS UNIDOS

Y EL

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

AV. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES KM. 2.5, Apartado Postal 784, IQUITOS, PERÚ

(denominados en lo sucesivo, en forma individual, como la "Parte" y en forma conjunta como las "Partes")

1. Montgomery Botanical Center (MBC) is a U.S.-based nonprofit institution dedicated to botanical research, located in Coral Gables, Florida. Its mission is to advance scientific, educational, horticultural, and conservation knowledge of tropical plants, with emphasis on palms and cycads, and to exemplify excellence in botanical garden design on its 120-acre site. MBC specializes in tropical plant research and is internationally recognized for its leadership in the study, cultivation, and conservation of cycads (Cycadaceae, Zamiaceae) and palms (Arecaceae). MBC maintains a scientific collection composed of wild accessions, collected by population, which supports research in taxonomy, phylogeny, horticulture, and conservation biology.
2. The Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) is a specialized technical body, with legal personality under public law, and economic and administrative autonomy. It constitutes a budgetary entity in accordance with Law No. 23374, the Law of IIAP. Its mission is to generate and provide scientific and technological knowledge about the biological and sociocultural diversity of the Peruvian Amazon, for the benefit of its population and technical and political decision-makers, in a timely, efficient, and appropriate manner. Its purpose is to carry out the inventory, research, assessment, and control of natural resources; to promote their rational use and industrialization for the economic and social development of the region; and its jurisdiction encompasses the geographic area of the Peruvian Amazon basin.
3. The intention of the Parties is that this Memorandum of Understanding (hereinafter, the "MOU") is non-contractual, and that its signing does not create any legally enforceable obligations in any jurisdiction of the Parties.
4. The Parties agree to establish a long-term collaboration to contribute to the achievement of their common objectives in the fields of research and conservation of tropical plants, with special emphasis on the biodiversity, taxonomy, ecology, propagation, and conservation of palms and cycads of the Peruvian Amazon.
5. Under this MOU, and subject to the availability of resources, the Parties will promote the following activities:
 - a. Exchange of scientific and technical personnel for collaborative activities;



- b. Joint botanical expeditions, including the collection of herbarium specimens and DNA samples for research purposes such as taxonomy, phylogeny, and population genetics;
 - c. Exchange of germplasm (e.g., seeds or other living material), subject to applicable regulations and research agreements;
 - d. Joint research projects and scientific publications;
 - e. Exchange of academic materials, data, and relevant scientific information;
 - f. Other collaborative activities related to palm and cycad science and conservation, mutually agreed upon in writing.
6. The Parties agree to cooperate and assist each other in facilitating the implementation of the above activities in accordance with applicable national regulations. IIAP will support MBC in the coordination and processing of necessary permits, including research and export permits, as appropriate. The Parties may also collaborate to obtain external funding to support joint activities.
 7. In the event that external funding is obtained, the Parties will formalize the collaboration through Specific Collaboration Agreements in writing, which must clearly establish, among other things: objectives, deliverables, work schedules, financial arrangements, responsibilities of each Party, designated coordinators, intellectual property rights, confidentiality, and any other provisions necessary for implementation.
 8. The Parties must agree in writing on any press release or public announcement related to this MOU before dissemination.
 9. This MOU is signed in both English and Spanish, with both versions considered originals. Each Party will retain a copy.
 10. This MOU will remain in force for five (5) years from the date of signing and may be extended by mutual written agreement of the Parties.
 11. This MOU may be terminated at any time by mutual consent, or by either Party with thirty (30) days' written notice to the other Party.



Montgomery Botanical Center



M. Patrick Griffith, Ph.D.

Director Ejecutivo

Fecha:

Instituto de Investigaciones de la
Amazonía Peruana



Carmen Rosa García Dávila

Presidenta Ejecutiva

Fecha: 12-06-25

